

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 94 Viernes 17 de abril de 2009 Sec. IV. Pág. 45150

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12336 BARCELONA.

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el Concurso Voluntario 212/2009 del año 2009, en el que se ha dictado con fecha 31 de marzo de 2009 auto declarando en estado de concurso voluntario ordinario a la entidad Lastall, S.A. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

- Solicitante y concursada: Lastall, S.A., con DNI número A-59898221 y domicilio en Cornellá de Llobregat, avenida del Ferrocarrils Catalans, s/n.
- Administrador/es concursal/es: Don Vicente Buruaga Puertas (auditor), con domicilio en Barcelona, calle Villarroel número 15, 2.º A; don Javier Esplá López del Rincón (abogado), domiciliado en Barcelona, calle Caspe, número 82, 3.º 2.ª; y Caixa del Penedés (acreedor), con domicilio en Cornella de Llobregat, avenida Pau Picaso, número 12/14.
- Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.
- Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberan poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones. La comunicación se hará por escrito y deberá estar firmada por el acreedor, interesado o representante, indicando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor. Se acompañarán originales o copias auténticas del título.

La comunicación de los créditos deberá realizarse ante la Unidad de apoyo concursal sita en Ronda Sant Pere, 41 5.ª planta, 08010 Barcelona.

- Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 31 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090023935-1